HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la República, en uso de su atribución de conducir las relaciones exteriores, establecida en el artículo 96 inc. 3 de la Constitución Política del Estado, debe viajar a la Isla Margarita, República de Venezuela, para asistir a la 7ma. Reunión de la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, del 5 al 10 de noviembre de 1997.

Que el Honorable Congreso Nacional, en su sesión ordinaria de 22 de octubre de 1997, por R.C. Nº 002/97-98 ha autorizado al Presidente de la República, a ausentarse a la República de Venezuela, de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República, al señor Vicepresidente de la República Lic. JORGE QUIROGA RAMIREZ, mientras dure la ausencia temporal del Presidente de la República.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA